

Expediente: 5674/22

Carátula: CORONEL GUILLERMO IGNACIO C/ GUCHEA YANINA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUCHEA, YANINA ALEJANDRA-DEMANDADO

2022638586 - ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

2022638586 - CORONEL, GUILLERMO IGNACIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5674/22



H106019267273

JUICIO: CORONEL GUILLERMO IGNACIO c/ GUCHEA YANINA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5674/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/07/2026 presentado por el letrado Héctor Facundo Andueza:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209563536287, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$228.160** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$248.000 por honorarios menos \$19.840 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado **HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA - M.P. n° 5542, siempre y cuando se encuentre a su nombre**, CUIT: 2022638586, CBU: 0070374930004012042185, CTA. N° 401204213748, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209563536287 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$44.640**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 \$24.800, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$19.840 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**. JJAJ - 5674/22

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$248.000,00

10%\$24.800,00

8%\$19.840,00

Total orden de pago\$228.160,00

Transferencia caja\$44.640,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.